

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 195 -2017-A/MDP.

Pangoa, 27 de marzo del 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

**VISTO:** El expediente Administrativo N° 34209, de fecha 21 de diciembre del 2016, promovido por Don DAVID VELIZ ANTONIO, Informe N° 018-2017-RUV-GDPDA/MDP, de fecha 07 de marzo del 2017 de la Responsable de Registro Único de Víctimas (RUV), Castelo Romani Virginia Lourdes, Informe Legal 085-2017-OAJ/MDP, de fecha 15 de marzo del 2017, emitido por el Asesor Legal Abg. Katherine L. Chuquiopondo Martínez, sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Familiares Afectados por la Violencia Política del Distrito de Pangoa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el petitorio de la recurrente se encuentra amparado en el artículo 113°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que dispone que los vecinos tienen derecho de participar a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, mediante expediente administrativo N° 34209, de fecha 21 de diciembre 2016, el Sr. David Veliz Antonio, solicita reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Familiares afectados de la Violencia Política del distrito de Pangoa para el periodo 2017- 2018, conformado el 17 de diciembre del 2016 como consta en el Libro de Actas, para realizar las coordinaciones con el Ministerio de Justicia y otras instituciones ligados a este sector;

Que, mediante Informe Legal N°085-2017-OAJ/MDP, de fecha 15 de marzo 2017, emitido por Oficina de Asesoría Legal Abg. Katherine L. Chuquiopondo Martínez, **OPINA:** PROCEDENTE reconocer la Junta Directiva de la Asociación de Familiares Afectados por la Violencia Política en el Distrito de Pangoa;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva de la Asociación de Familiares afectados por la Violencia Política del Distrito de Pangoa;** conformado por las siguientes personas:

<b>PRESIDENTE</b>	David Pedro, VELIZ ANTONIO	DNI N° 20999080
<b>VICEPRESIDENTE</b>	Eleuteria, LAZO DE CUSIPOMA	DNI N° 20975300
<b>SECRETARIO</b>	Edelmira, SAPALLANAY RAMOS	DNI N° 21012927
<b>TESORERO</b>	Georgina, URIBE CAMPOS	DNI N° 20975841
<b>SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN</b>	Zoraida M., VASQUEZ ESPIRITU	DNI N° 41221218
<b>PRIMER VOCAL</b>	Lorenzo, MEZA PAUCARCAJA	DNI N° 20975014
<b>SEGUNDO VOCAL</b>	Luis, ANAPAM HINOSTROZA	DNI N° 20970369



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

900164



TERCER VOCAL : Juana, VASQUEZ REYES

DNI N° 20975470

FISCAL : Segundino, DE LA O ESPINOZA

DNI N° 20964964

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Familiares afectados por la Violencia Política en el Distrito de Pangoa, para los fines de brindar las facultades que el caso requiera y coordinación respectiva.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

